

Guayaquil, Marzo 31 de 2004.

**SEÑORES:
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FERRETERÍA INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DE ACERO
FINPAC CIA. LTDA.
CIUDAD.**

DE MIS CONSIDERACIONES:

En mi calidad de comisario de la compañía Ferretería Industrial y Productos de Acero Cia. Ltda. (FINPAC) y en cumplimiento a la resolución del artículo 321 de la ley de Compañías y Reglamento publicados en el Registro Oficial N° 44 de octubre de 1992 el cual contiene los requisitos mínimos que debe tener el informe de Comisario, pongo a vuestra disposición mi informe por el ejercicio económico 2003:

- Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los Estatutos, Reglamento Interno, e inclusive las resoluciones tomadas por la Junta general de Accionistas.
- La Administración de la Compañía esta preocupada por la constante actualización y emisión de políticas y procedimientos necesarios para el correcto desempeño de cada una de las áreas.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y los libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.
- El control interno de la correspondencia interna y externa se controla y conserva de conformidad con los procedimientos administrativos de la compañía.
- Los Libros y Actas de las Juntas generales, Libros de Acciones y Accionistas se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Doy así por concluido mi informe señalando que después de las pruebas realizadas, no se encontraron situaciones que se consideren incumplimiento por parte de la Compañía y/o sus administradores por el ejercicio analizado. Para la realización de este análisis se contó con la colaboración de la administración de la Empresa.

Atentamente,


Gastón Cruz Chong
COMISARIO

